

De INFORME SECRETARIAL. Soledad, agosto 27 de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA COOMULPEN, contra IVAN SOLANO RICARDO y JHON GALLARDO CARRILLO Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00271-00. Informándole que la parte actora solicitó requerir al Curador Ad-Litem. Sírvase proveer. La Secretaria.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 2 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que efectivamente mediante auto de fecha octubre 31 de 2021 se designó como curador Ad-Litem del demandado IVAN SOLANO RICARDO al Doctor RONALD JOSE NAVARRO CERVANTES, sin que el mismo haya comparecido a posesionarse, por lo que se requerirá para tal efecto, por lo que el Juzgado Dispone:

1º) REQUIÉRASE por segunda vez al Doctor RONALD JOSE NAVARRO CERVANTES, identificado con C.C. No. 8.648.342 y T.P. No. 259.851 a efectos que comparezca a la mayor brevedad posible al despacho a tomar posesión del cargo de Curador Ad-Litem, para el cual fue designado mediante auto de fecha octubre 31 de 2019, so pena de aplicarle las sanciones previstas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria